

ACUERDO No. PSAA08-5356 DE 2008
(Noviembre 20)

“Por el cual se modifican los Artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo No. PSAA08 – 4605 de 2008”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, de la Ley 270 de 1996, en el artículo 164 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 1 del Decreto 3840 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 12 de noviembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA08 – 4605 de 2008, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear a partir del primero (1º) de diciembre de 2008, en la ciudad de Bucaramanga, Circuito Judicial y Distrito Judicial del mismo nombre, un (1) Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento, el cual se denominarán Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bucaramanga, cuyo código de identificación será 680013118002, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997. “

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA08 – 4605 de 2008, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO.-** El Juzgado creado en el Artículo Tercero, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal del Circuito
Un (1) Secretario del Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor de Circuito Nominado
Un (1) Escribiente de Circuito Nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008)

.JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (E)